



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0135/08/23

Oficio N°: DFMARNAT/4307/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 10 de agosto de 2023

EJIDO SANTA MARIA TIXMADEJE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Agosto de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02010-0234/2023-DF de fecha 18 de Julio de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO RESTITUCIÓN SANTA MARIA TIXMADEJE, Acambay, P-15-001-SAN-001/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 15.109 Metros cúbicos	1	541	541	26493969	26493969
EJIDO RESTITUCIÓN SANTA MARIA TIXMADEJE, Acambay, P-15-001-SAN-001/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 2.833 Metros cúbicos	1	136	136	26493970	26493970
EJIDO RESTITUCIÓN SANTA MARIA TIXMADEJE, Acambay, P-15-001-SAN-001/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 338.714 Metros cúbicos	20	911	930	26493971	26493990
EJIDO RESTITUCIÓN SANTA MARIA TIXMADEJE, Acambay, P-15-001-SAN-001/18, leña en raja, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 301.079 Metros cúbicos	40	1221	1260	26493991	26494030
EJIDO RESTITUCIÓN SANTA MARIA TIXMADEJE, Acambay, P-15-001-SAN-001/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 75.270 Metros cúbicos	10	531	540	26494031	26494040
EJIDO RESTITUCIÓN SANTA MARIA TIXMADEJE, Acambay, P-15-001-SAN-001/18, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 15.076 Metros cúbicos	1	91	91	26494041	26494041
EJIDO RESTITUCIÓN SANTA MARIA TIXMADEJE, Acambay, P-15-001-SAN-001/18, carbón vegetal, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 6.533 Toneladas	1	46	46	26494042	26494042

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Octubre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
**Francisco
VILLA**

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0135/08/23

Oficio N°: DFMARNAT/4307/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 10 de agosto de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ANTONIO REYNA CABRERA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
Expediente y minutorio

ARC*MMH*VZM*JEMM*

